



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **INFORME N° D19 – 2025 – MPC – OGPP/WAVD**, con fecha de emisión del día 18 de setiembre de 2025, El **MEMORANDO N° D508 – 2025 – MPC/GM**, con fecha de emisión del día 19 de setiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que la municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en concordancia a ello, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, se aprobó la Directiva N°016- 2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", precisando en el literal g) del numeral 6.3 Obligaciones en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, que deberá disponer la exposición del informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, en virtud de la Ley N° 31433, que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la par con la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se detallan las atribuciones y responsabilidades que corresponden a los Concejos Municipales y los consejos regionales, fortaleciendo de este modo su rol de fiscalización y supervisión de la gestión pública. En este contexto, el Artículo 2 de la mencionada ley introduce el Artículo 119-A en la Ley 27972, cuyo texto reza: "ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES". Dichas audiencias se erigen como mecanismos de rendición de cuentas, con la finalidad de transparentar la gestión del gobierno local en sus aspectos presupuestales, así como en lo concerniente a los logros obtenidos y las dificultades que obstaculizaron el cumplimiento de los compromisos asumidos. Esta normativa exige que los gobiernos locales celebren un mínimo de dos audiencias públicas municipales al año, programadas en los meses de mayo y septiembre, orientadas a la evaluación de la ejecución presupuestal y al análisis prospectivo de la gestión institucional, con miras al cierre del año fiscal. Esta disposición refuerza la práctica de la rendición de cuentas como un principio



rector del buen gobierno, permitiendo a la ciudadanía un entendimiento claro y detallado de la administración de los recursos y la efectividad de las acciones emprendidas por las autoridades locales.

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece la obligación de las entidades del Estado de informar y garantizar la transparencia de la gestión pública;

Que, la Contraloría General de la República promueve la implementación de mecanismos de control social a través de las audiencias de rendición de cuentas;

Que, mediante **INFORME N° D19 – 2025 – MPC – OGPP/WAVD**, con fecha de emisión del día 18 de setiembre de 2025, el Encargado del Plan de Incentivos Municipales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que en atención al memorando de la referencia propongo a usted la siguiente información:

- La Municipalidad Provincial de Cutervo recibe de parte de la Defensoría del pueblo el Oficio N° 922-2025-DP/OD-CAJ sobre propuestas y recomendaciones del proceso de Audiencia pública de Rendición de cuentas- septiembre de 2025, producto de lo cual su despacho remitió el memorando de la referencia para conocimiento y acciones correspondientes.
- En tal sentido atendiendo a las competencias de los diferentes Órganos y/o Unidades orgánicas de la Municipalidad provincial de Cutervo, responsables de dicho proceso, alcanzo a usted una propuesta de Plan para la Rendición de cuentas, para que sea tomado en cuenta por la alta dirección y se emitan los instrumentos normativos correspondientes de acuerdo a ley y se pueda efectuar dicho proceso acorde a las recomendaciones emanadas por la Defensoría del pueblo.
- Asimismo, le doy a conocer mi plena disponibilidad técnica para mi participación en la fase de Definición de agenda y contenidos, para la Estandarización de la información conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y modernización debido a que ella cuenta con los planes operativos y estratégicos institucionales, de modo tal que pueda ser entendido claramente por la población en general.

Que, mediante **MEMORANDO N° D508 – 2025 – MPC/GM**, con fecha de emisión del día 19 de setiembre de 2025, el Gerente Municipal, informa que con la finalidad de iniciar con el Proceso de Rendición de Cuentas 2025, según propuesta alcanzada por el Abg. Wilson Arturo Vallejos Delgado en su calidad de Encargado del Plan de Incentivos Municipales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicito a su despacho el Acto Resolutivo de conformación del Comité Organizador para el Proceso de Rendición de Cuentas 2025, que estará integrado de la siguiente manera:

– ALCALDE PROVINCIAL	QUIEN PRESIDE
– Gerencia Municipal	INTEGRANTE
– Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	INTEGRANTE
– Oficina de Tecnologías de la Información	INTEGRANTE
– Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	INTEGRANTE

— Órgano de Control Institucional (COMO VEEDOR)

Que, mediante INFORME N°D507-2025-MPC/OGAJ, de fecha 23 de septiembre de 2025, remite el PROYECTO DE RESOLUCIÓN, el cual ha sido elaborado y emitido conforme a los principios legales y normativos vigentes. Dicho proyecto se sustenta en una exhaustiva evaluación y análisis efectuado por las áreas usuarias y competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo. En virtud de lo expuesto, se resuelve lo siguiente: DESIGNAR la conformación del Comité Organizador para el Proceso de Rendición de Cuentas 2025;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la conformación del Comité Organizador para el Proceso de Rendición de Cuentas 2025, que estará integrado de la siguiente manera:

— ALCALDE PROVINCIAL	QUIEN PRESIDE
— Gerencia Municipal	INTEGRANTE
— Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	INTEGRANTE
— Oficina de Tecnologías de la Información	INTEGRANTE
— Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	INTEGRANTE
— Órgano de Control Institucional	(COMO VEEDOR)

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité Organizador para el Proceso de Rendición de Cuentas 2025, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA